



DECRETO N° 870

CHIGUAYANTE, 07 JUL. 2009

VISTOS: El Contrato de ejecución de obras “Reparación techumbre en Comedores Liceo B-37 Chiguayante”, suscrito entre el Alcalde de la Comuna y Guillermo Ríos Rapimán, por un monto total de \$1.071.000, y un plazo de ejecución total de 05 días corridos; El decreto N°798 de fecha 12 de junio de 2009, que nombra Comisión de Recepción Provisoria; El Acta de Recepción Provisoria de fecha 21 de junio de 2009; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: Ratifícase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 21 de junio de 2009, de la obra “Reparación Techumbre en Comedores Liceo B-37 Chiguayante”, suscrita por los integrantes de la Comisión de Recepción, nombrada por Decreto N°798.

Procédase a solicitar al contratista el canje de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la garantía respectiva de Correcta Ejecución de las Obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/JLZ/vmp/vmp

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales (ITO Henry Guzmán Lincolao)
- Archivo Secplan
- Secretaría Municipal
- Interesados



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 10:00
FIRMA: p 30/06/09